

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36961 OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, anuncia:

Que en el procedimiento número 3000458/2008 referente al concursado Cano Castro, Sociedad Limitada, C.I.F.: B-74128380, domicilio en Colunga calle Grande Covián, 12, Código Postal 33320, por auto de fecha 15 de octubre de 2009 ha acordado lo siguiente:

1º.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Cano Castro, Sociedad Limitada.

2º.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3º.- Durante la fase de liquidación se declaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4º.- Se declara disuelta la Mercantil Cano Castro, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5º.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento al Registro Mercantil.

6º.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7º.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso.

Oviedo, 15 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090078054-1